

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	COORDINADOR FINANCIERO
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS.
NECESIDAD A SATISFACER	<p>Que mediante la Ordenanza No. 000539 de 2021 <i>"Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones"</i> publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la señora Gobernadora para suprimir y liquidar las cuatro Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en los siguientes términos: <i>"(...) ARTÍCULO NOVENO. - AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR CUATRO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico por un término de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ordenanza para suprimir y liquidar las siguientes ESE, en los términos previstos en la presente ordenanza: (i) Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, NIT 802009766-3, (II) HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE, NIT 800253167-9, (Iii) ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, NIT 802006728-1 Y (iv) ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, NIT 890103127-9. (...)"</i></p> <p>Que en virtud de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 000539 de 2021, mediante Decreto Ordenanzal No. 000420 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el Secretario General Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, publicados en la Gaceta No. 8650 de 2021, se suprimió de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA, NIT 800253167-9, y se ordenó su liquidación.</p> <p>Que el artículo 8, numeral 12 del Decreto Ordenanzal No. 000420 de 2021 señala como función del Liquidador <i>"Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios, mandatos y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes recibidos en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la Entidad en las sociedades, asociaciones y Entidades en que sea socia o accionista, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal"</i></p> <p>Que el Decreto Ordenanzal No. 580 del 08 de noviembre de 2022 establece prorrogar el proceso liquidatorio del Hospital Universitario Cari E.S.E. en liquidación hasta el 11 de mayo de 2023, de la siguiente manera:</p> <p><i>"ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar hasta el once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023) el plazo para culminar la liquidación del Hospital Universitario Cari E.S.S. en Liquidación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente decreto.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO. En el evento de que las actividades que sustentan la prórroga establecida en el presente artículo puedan concluirse antes del término señalado, el liquidador procederá al cierre inmediato de la liquidación."</i></p> <p>Que mediante Resolución No. 144 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de</p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<p>contratación para el proceso liquidatorio del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI DE BARRANQUILLA E.S.E. EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”</i></p> <p>Que mediante Resolución No. 234 del 24 de octubre de 2022 se modificó la Resolución 001 del 13 de noviembre de 2021, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario CARI en Liquidación”, en los siguientes términos:</p> <p><i>“ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo primero del artículo 8º de la Resolución 001 de 2021, por la cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario CARI E.S.E En Liquidación, el cual quedará así:</i> ARTÍCULO 8º. - MECANISMOS DE CONTRATACIÓN: (...) <i>“Parágrafo Primero: En razón del objeto y cualquiera sea la cuantía del contrato a celebrar, la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario CARI E.S.E En Liquidación podrá contratar directamente, sin requerir pluralidad de oferentes, en los siguientes eventos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. La realización de trabajos artísticos o la prestación de servicios sean profesionales o no, los cuales se contratarán con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate;</i> <i>2. Los Contratos o convenios interadministrativos;</i> <i>3. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo.</i> <i>4. Cuando se declare desierto el proceso de selección efectuado a través de invitación cerrada;</i> <i>5. Los convenios o contratos de mandato, fiducia mercantil, patrimonios autónomos y encargos fiduciarios.”</i> <p>Que dada la liquidación del Hospital Universitario CARI E.S.E en Liquidación conforme al Decreto Ordenanza 0420 de 2021, y la complejidad del proceso, se requiere la contratación de la prestación de servicios de un financiero especializado con amplia experiencia y conocimientos de coordinación financiera, para que asesore a las diferentes áreas en los aspectos financieros relacionados para que así pueda administrar y supervisar los recursos financieros, humanos y materiales de la entidad, con el fin de optimizar los recursos para dar resultados y cumplimiento a sus actividades, y las demás actividades propias de los procesos liquidatorios.</p>
OBJETO	Prestar con autonomía técnica y administrativa, el servicio como COORDINADOR FINANCIERO de la UNIDAD DE GESTIÓN del LIQUIDADOR para el proceso de liquidación del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E. EN LIQUIDACION.
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
FECHA DE ELABORACIÓN	20 de febrero de 2023

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 13,333,333), incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA.
-------	--

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Definición de la necesidad)

ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	<p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, la modalidad para contratar se hará por contratación directa de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 144 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la entidad HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación, indicando en el numeral 1 <i>“Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”</i> por lo que se procederá a enviar la invitación directa de oferente para contratar, para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la materia del objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, entre otras circunstancias si el oferente ha ejecutado con anterioridad los servicios que se pretenden contratar.</p> <p>Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación será la directa y de acuerdo con ello, el posible contratista a quien se recomienda por reunir las características de capacidad, idoneidad y experiencia específica, cuyo brochure fue consultado con el fin de realizar la selección de un profesional y evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de las necesidades de la liquidación, es YILBER ANDRÉS BALAGUERA TAVERA.</p>
---	--

ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
\$ 5,000,000	20-02-2023 al 11-05-2023	\$ 13,333,333

GARANTIAS	De conformidad con el párrafo del artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad que señala: “Parágrafo: En los contratos cuya cuantía no exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E EN LIQUIDACIÓN podrá abstenerse de solicitar la constitución de garantías”. Para el presente contrato no se exigirán garantías.
-----------	---

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Responder por el seguimiento y la adecuada marcha de las actividades, procesos y procedimientos del Área Financiera y Contable. 2. Presentar informes de gestión periódicos, para el informe de gestión mensual y demás que se requieran. 3. Coordinar y responder por la elaboración del flujo de caja de la liquidación, el cual incluirá los gastos y pagos aprobados por el Departamento. 4. Coordinar la programación y ejecución presupuestal de la liquidación. 5. Coordinar las reuniones de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. 6. Coordinar y adelantar la supervisión del proceso de depuración contable.
--------------------------	---

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	<p>7. Elaborar los anteproyectos de presupuesto y proyectos de adiciones presupuestales.</p> <p>8. Presentar informes sustentados con los soportes que se requieran para documentar solicitudes de castigos a rubros o cuentas de cartera y elaborar los expedientes para poner la situación en conocimiento de los entes de control.</p> <p>9. Apoyar, colaborar, sustentar al Liquidador y demás dependencias de la entidad en el trámite y solución de asuntos de carácter financiero y contable relacionado con el proceso Liquidatorio, garantizando que las actuaciones se ajusten al marco legal vigente.</p> <p>10. Apoyar al Liquidador en la planeación, organización y dirección de la liquidación, mediante el suministro de la información contable y financiera oportuna, veraz e integral, necesaria para la toma de decisiones, como también ofrecer recomendaciones de tipo financiero y contable.</p> <p>11. Coordinar la organización, depuración, presentación de los desembolsos y/o pagos que deba efectuar la E.S.E. EN LIQUIDACIÓN.</p> <p>12. Revisar todos los documentos necesarios para la generación de informes contables, tales como Listados de Cartera, Proveedores, de Inventarios, Conciliaciones Bancarias, Lista de Ventas Especiales, Listado para elaborar los Flujos de Caja y las declaraciones de Renta, Retención en la Fuente, IVA, ICA y demás impuestos y tributos que se generen.</p> <p>13. Mantener un plan de análisis y hacer la revisión constante de los estados financieros.</p> <p>14. Realizar seguimiento al auto de graduación y calificación de créditos y mantener los registros contables necesarios.</p> <p>15. Elaborar y realizar seguimiento al Plan de Pagos.</p> <p>16. Revisar y presentar los estados Financieros Básicos y de la Liquidación en las fechas requeridas.</p> <p>17. Coordinar la elaboración y presentación de los informes financieros requeridos por la Junta Asesora.</p> <p>18. Revisar y presentar reportes contables, financieros y estadísticos, ya sean anuales, trimestrales y/o mensuales a los organismos de vigilancia y control, como la DIAN, Superintendencia Nacional de Salud, Gobernación del Atlántico, Contraloría General de la Republica, Procuraduría General de la Nación y a las demás entidades oficiales que correspondan.</p> <p>19. Recomendar la colocación de los recursos de la Liquidación, buscando las mejores tasas de rentabilidad.</p> <p>20. Participar en la elaboración, transmisión y radicación de los diferentes informes relacionados con la Liquidación ante el organismo que los solicite.</p> <p>21. Participar en la elaboración de la cuenta final de la Liquidación.</p> <p>22. Elaborar, supervisar y ejecutar el presupuesto aprobado para la Liquidación.</p> <p>23. Elaborar, supervisar y ejecutar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Certificados de Registro Presupuestal.</p> <p>24. Coordinar todos los aspectos del Área Contable y Financiera del proceso Liquidatorio, así como al personal que integren la misma.</p> <p>25. Las demás actividades inherentes a esta gestión y las que se le designen por el Liquidador, cumpliéndolas con autonomía técnica y administrativa.</p>
CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCC-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	El valor del presente contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 13,333,333), incluyendo los impuestos, costos y las demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual será cancelado de la siguiente manera: 1) Un primer pago mensual, derivado de la ejecución del objeto contractual, por el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000.00) M/CTE, 2) dos pagos mensuales, cada uno derivados de la ejecución del objeto contractual, por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5,000,000), y 3) Un último pago, por la ejecución del objeto contractual durante los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1,833,333).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 20 de febrero de 2023 al 11 de mayo de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LO DETERMINARÁ EL LIQUIDADOR MEDIANTE DESIGNACIÓN POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE(S)	 LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ Representante Legal NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S, Liquidador del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI e EN LIQUIDACION